INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 11/2020

LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR CONVENIO MARCO

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"

ID N° 373824

1. Introducción

En fecha 25 de junio de 2020, este Comité emite el presente Informe, previo análisis del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 78805 presentado por la firma **INDUCLOR SRL**, con RUC N° 80004743-5, en la Licitación por Vía de la Excepción por Convenio Marco para "Adquisición de elementos de limpieza" (ID N° 373824).

2. Antecedentes

a) **Informe del Comité de Evaluación N° 11/2020** de fecha 1 de junio de 2020.

b) **Resolución DNCP N° 158/20 de fecha 10 de enero de 2020**, por la cual se designa miembros permanentes del Comité de Evaluación a los funcionarios: Myrta Godoy, César Diesel e Italo Casaccia, así como miembros suplentes a los funcionarios: Humberto Báez, Nathalia Melot y Fabiola Cristaldo. A la par, se establece que cada informe de evaluación emitido deberá contar con por lo menos tres firmas de los antes citados miembros designados, ya sean titulares o suplentes.

3. Revisión parcial del Informe del Comité de Evaluación N° 11/2020

En fecha 25 de junio de 2020, este Comité recibe una solicitud por parte de la Coordinación de Compras Virtuales, de la Dirección de Normas y Control de la DNCP, de confirmar que el Certificado de Origen N° 78805, aplicaría también al ítem N° 117 Hipoclorito de Sodio al 8% en envase de 5 litros, habiéndose dado como presentado el mismo documento para el ítem N° 68, el cual corresponde a Hipoclorito de Sodio al 8% en envase de 10 litros, en atención a que en el documento se observan ambas presentaciones. Se adjunta copia del antes citado Certificado.

4. Análisis y verificación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 78805

En el marco del presente proceso, la firma **INDUCLOR SRL** ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional **N° 78805**, con denominación comercial "POOL CLOR HIPOCLORITO DE SODIO AL 8%" (ver ANEXO).

En el punto **11** del **Informe del Comité de Evaluación N° 11/2020** de fecha 1 de junio de 2020, se dejaba constancia de que la antes citada firma cuenta con Certificado para el **ítem N° 68** "Hipoclorito de sodio al 8% - 10 lts."; sin hacer mención alguna respecto al **ítem N° 117** "Hipoclorito de sodio al 8% - 5 lts.".

A partir de la solicitud señalada en el punto 3 del presente Informe, este Comité analiza el contenido del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional **N° 78805**, y comprueba que en dicho documento la autoridad competente certifica que el producto terminado con denominación comercial "POOL CLOR HIPOCLORITO DE SODIO AL 8%", con PRESENTACIÓN: *"ENVASE PLÁSTICO CONTENIENDO 5L, 10L,..."*, es considerado PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL.

Por consiguiente, se confirma que tal Certificado sería aplicable al **ítem N° 117** "Hipoclorito de sodio al 8% - 5 lts.".

Abg. César E. Diesel

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base al análisis del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 78805 presentado por la firma **INDUCLOR SRL**, con RUC N° 80004743-5, en la Licitación por Vía de la Excepción por Convenio Marco para "Adquisición de elementos de limpieza" (ID N° 373824), este **Comité de Evaluación recomienda:**

1°) MODIFICAR PARCIALMENTE el punto **11. Margen de preferencia** del **Informe del Comité de Evaluación N° 11/2020** de fecha 1 de junio de 2020, agregando que, en el marco del presente proceso, el oferente **INDUCLOR SRL** ha presentado Certificado de Origen Nacional correspondiente al llamado —con ID N° 373824— en el **ítem N° 117**.

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Abg. César E. Diese
Asesor Técnico - Legal
DNCP

ANEXO

591035

132 (ciento treinta y dos)

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO Nº 78805 **ID: 373824**
CONVOCANTE DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

DENOMINACION COMERCIAL: POOL CLOR HIPOCLORITO DE SODIO AL 8%
DENOMINACION GENERICA: DESINFECTANTE- BACTERICIDA-ALGUICIDA,
PRESENTACION: ENVASE PLASTICO CONTENIENDO 5L, 10L,. BIDON PLASTICO CONTENIENDO 50L., 100L.,200L.,1000L., CAJA DE CARTON CONTENIENDO 3 UNIDADES X 5L.

De la firma " **INDUCLOR SRL** " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : INDUCLOR SRL
RUC Nº : 800047435
PLANTA INDUSTRIAL : PLANTA 1: FÁBRICA DE JABONES Y DETERGENTES
DEPARTAMENTO : CAPITAL **CIUDAD :** ASUNCION
DIRECCION : EPIFANIO MENDEZ FLEITAS Nº 3999C/ TTE LOPEZ
ACTIV.ESPECIFICA : Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador

REGISTRO INDUSTRIAL : 000074-1

MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES
> HIPOCLORITO AL 12% NCM: 2828.90.19.000

INDUCLOR S.R.L.

PRODUCTO TERMINADO:

> **DENOMINACION COMERCIAL: POOL CLOR HIPOCLORITO DE SODIO AL 8% NCM: 2828.90.19.000 DENOMINACION GENERICA: DESINFECTANTE- BACTERICIDA-ALGUICIDA, PRESENTACION: ENVASE PLASTICO CONTENIENDO 5L, 10L,. BIDON PLASTICO CONTENIENDO 50L., 100L.,200L.,1000L., CAJA DE CARTON CONTENIENDO 3 UNIDADES X 5L.**

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario Nº 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley Nº 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **INDUCLOR SRL** , el producto terminado **DENOMINACION COMERCIAL: POOL CLOR HIPOCLORITO DE SODIO AL 8% DENOMINACION GENERICA: DESINFECTANTE- BACTERICIDA-ALGUICIDA, PRESENTACION: ENVASE PLASTICO CONTENIENDO 5L, 10L,. BIDON PLASTICO CONTENIENDO 50L., 100L.,200L.,1000L., CAJA DE CARTON CONTENIENDO 3 UNIDADES X 5L.** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ VÁLIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRAN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC.

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. César E. Diesel
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Asesora Técnica - Legal
DNCP